



**RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 081 -2012-CONCYTEC-SG**

Lima, 06 DIC. 2012

**VISTOS**, el Informe N°686-2012-CONCYTEC-OGA, la Resolución de Presidencia N° 101-2011-CONCYTEC-P de fecha 05 de abril de 2011, que aprobó el Concurso Público de Méritos CONCYTEC 2011; y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM; cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, por Resolución Suprema N° 147-2001-ED de fecha 21 de abril de 2001, rectificadas por Resolución Suprema N° 172-2004-ED, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del CONCYTEC, y mediante Resolución de Presidencia N° 184-2008-CONCYTEC-P de fecha 25 de julio de 2008, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal – PAP del CONCYTEC, donde se consigna la Plaza CAP N° 19 y la Plaza PAP N° 19, respectivamente, cargo profesional de nivel remunerativo P-5;

Que, mediante documento de visto, se aprobó el Concurso Público de Méritos CONCYTEC 2011, y se autorizó la convocatoria, entre otros, para la contratación de un Profesional de Nivel P-5 para el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, Nivel Remunerativo P-5, Plaza CAP N° 19, Plaza PAP N° 19; habiendo sido declarada desierta en su oportunidad; empero por razones de índole presupuestal y a fin de garantizar el normal funcionamiento del servicio, la Alta Dirección autorizó se encargue las funciones del cargo en mención a través de las Resoluciones de Secretaría General N° 015-2011-CONCYTEC-SG de fecha 12 de setiembre de 2011 y 05-2012-CONCYTEC-SG de fecha 24 de enero de 2012, por lo que dicha plaza a la fecha se encuentra vacante;

Que, el numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2012, prohíbe el ingreso de personal por servicios no personales y el nombramiento, salvo en los supuestos regulados en el literal e) del citado artículo; que señala el caso de reemplazos por cese de personal producidos a partir del año 2010 o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público, siempre y cuando se cuente con la Plaza, asimismo señala que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por Concurso Público de Méritos y sujetos a los documentos de gestión respectivos;





Que, asimismo, para efectos de la aplicación de la excepción establecida en considerando precedente, es requisito que la plaza a ocupar se encuentre aprobada en el Cuadro Para Asignación de Persona (CAP), registrado en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Presupuesto de Personal del Sector Público, regulado por la Directiva N° 001-2009-EF-76/01 "Directiva para el uso del aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de Recursos Humanos del Sector Público aprobado por la Resolución Directoral N° 016-2009-EF/76.01 y que tenga la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, regula el modo de acceso al Empleo Público, estableciendo que debe efectuarse mediante concurso público de méritos y abierto por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidades de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, la plaza a someterse a Concurso Público de Méritos cuenta con la respectiva Certificación Presupuestaria de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, pues se encuentra habilitada para el pago del encargado de esa plaza efectuado a través de las Resoluciones de Secretaría General N° 015-2011-CONCYTEC-SG y 05-2012-CONCYTEC-SG, por lo que es necesario autorizar su Convocatoria, aprobar sus Bases Administrativas y conformar la Comisión de Evaluación y Selección;

Que, mediante el literal c) del Artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 004-2012-CONCYTEC-P de fecha 05 de enero de 2012, se ha delegado en el Secretario General para el año fiscal 2012, la facultad de reglamentar, autorizar y resolver las acciones de personal comprendido bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, así como los dispositivos internos del CONCYTEC;

Con la visación de la Jefa (e) de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 004-2012-CONCYTEC-P y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Convocatoria para el Concurso Público de Méritos, para cubrir la plaza vacante siguiente:

**CARGO : PROFESIONAL**  
**CÓDIGO : 005-FONDECYT**

- UNIDAD ORGÁNICA: Dirección del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT.
- NIVEL REMUNERATIVO: P-5
- PLAZA CAP N° 19
- PLAZA PAP N° 19
- FUNCIONES A DESARROLLAR INDICADOS EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.
- RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728







**ARTÍCULO 2º.- APROBAR** las Bases Administrativas N° 006-2012-CONCYTEC-OGA, Primera Convocatoria para la Contratación a Plazo Fijo de un Profesional para el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, Nivel Remunerativo P-5, Plaza CAP N° 19, Plaza PAP N° 19, bajo el Régimen Laboral del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, cuyo contenido en 21 folios forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR** a la Comisión de Evaluación y Selección que llevará a cabo el Concurso Público de Mérito aprobado por la presente Resolución, integrada por:

El Director del Área Usuaria.	Quien lo presidirá.
El Secretario General o quien delegue.	Miembro.
La Jefa de la OGA o quien delegue.	Miembro.

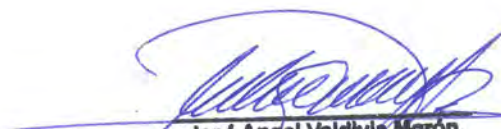
**ARTÍCULO 4º.-** La Comisión de Evaluación y Selección tendrá a su cargo las funciones y/o actividades relacionadas a la evaluación y selección de los postulantes de acuerdo a lo estipulado en las Bases que se aprueban por la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a los integrantes de la Comisión de Evaluación y Selección y al Órgano de Control Institucional para los fines que corresponda.

**ARTÍCULO 6º.-** Encargar al Responsable de Transparencia la publicación de la presente Resolución en la página web institucional: [www.concytec.gob.pe](http://www.concytec.gob.pe)

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



  
**José Ángel Valdivia Morón**  
Secretario General  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC